

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por el inminente impacto del huracán Rosa el día 1 de octubre de 2018, en los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TIJ/1189/18 recibido con fecha 1 de octubre de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ensenada y Mexicali de dicha Entidad Federativa, por la inminente llegada del Huracán "Rosa" a partir del 1 de octubre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1634/2018, de fecha 1 de octubre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Baja California solicitados en el oficio número TIJ/1189/18 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-513 de fecha 1 de octubre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el inminente impacto del Huracán "Rosa" el día 1 de octubre de 2018 para los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California.

Que el día 1 de octubre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 325/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara emergencia para los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California por el inminente impacto del Huracán "Rosa", con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL INMINENTE IMPACTO DEL HURACÁN "ROSA" EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California por el inminente impacto del Huracán "Rosa" el día 1 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Baja California pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de septiembre de 2018, en los municipios de Guadalupe Victoria y Mapimí del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 309/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Guadalupe Victoria y Mapimí del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1485/2018, de fecha 1 de octubre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 1 de octubre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 326/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guadalupe Victoria y Mapimí del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE
LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 18 SEPTIEMBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS
DE GUADALUPE VICTORIA Y MAPIMÍ DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Guadalupe Victoria y Mapimí del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.